

## **Asisten**

UPN

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lasterra Echeverría  
D. José Antonio Aguirre Menaut  
D<sup>a</sup> Susana Aguirre Iriso

PP

D. Juan José Resano Porrás  
D. Aquilino Jiménez Pascual

PSN

D<sup>a</sup> Irene Jiménez Iribarren  
D. Carlos Alcuaz Monente  
D<sup>a</sup> Raquel Uzqueda Pascual  
D<sup>a</sup> Asun Zabalza Montesinos  
(No Adscrito)

D. Fermín Arana Monente

## **Excusa su asistencia**

AIC

D. Juan Pablo Serrano Orte

## **Secretaria**

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **tres** de **abril** del año dos mil catorce, siendo las 10:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia de la sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lasterra Echeverría, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

Carácter extraordinario de la sesión.- Esta sesión ha sido convocada con carácter de extraordinaria, justificándose en el expediente esta circunstancia.

Comienza la sra. Alcaldesa excusando la no asistencia del sr. Serrano, quien avisó que no podía acudir a la sesión por un tema médico.

Antes de comenzar con el orden del día, la sra. Alcaldesa propone a sus compañeros permanecer unos segundos en silencio en recuerdo del ex-presidente Don Aldolfo Suárez, recientemente fallecido, con lo que todos están de acuerdo, por lo que la corporación en pleno guarda estos segundos de silencio como muestra de respeto.

## **1.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS "COMISIONES INFORMATIVAS" Y COMISIÓN DE CUENTAS, TRAS EL ABANDONO DE DON FERMIN ARANA MONENTE DEL GRUPO MUNICIPAL DE UPN Y SU ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO.**

Se ha planteado por la alcaldía la siguiente propuesta de acuerdo:

.....  
Visto que mediante acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 1 de julio de 2011, se crearon, en lugar de comisiones informativas, grupos de trabajo que, en determinadas áreas, colaboren en la gestión y administración municipal, ya que al ser la población de Caparroso inferior a 5.000 habitantes, no es obligatorio para este Ayuntamiento la creación

de Comisiones Informativas, con el funcionamiento que para las mismas prevé la legislación.

Excepción hecha de la Comisión especial de cuentas, que sí es de preceptiva existencia en todos los Ayuntamientos, al margen de su población, al amparo del artículo 127 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre y que se creó también en el mencionado acuerdo.

Visto que Don Fermín Arana Monente ha abandonado con fecha 16.10.2013 el grupo municipal de UPN y ha adquirido la condición de concejal no adscrito.

Visto que el artículo 20.1.C Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que todos los grupos políticos tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de concejales que tengan en el pleno.

Visto que en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se dice expresamente que los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.

Vista la documentación obrante en el expediente y en especial, el informe emitido por el Servicio de Gestión y Cooperación Jurídica de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra de fecha 27.02.2014 (Entrada 194/2014 de 05.03.2014) solicitado por este Ayuntamiento.

Visto que este informe aplica la jurisprudencia existente a este caso del siguiente modo:

*1º. Puesto que el único concejal perteneciente a AIC, sr. Serrano, participa en todas las "comisiones informativas", el único concejal no adscrito, Sr. Arana, para no resultar políticamente discriminado también debiera participar en todas y cada una de ellas. A tal fin, vistos los resultados electorales y la actual composición del pleno, parece lo mas lógico, en orden a garantizar la adecuada proporcionalidad entre pleno y comisiones, que todas las "comisiones informativas" del Ayuntamiento de Caparroso quedaran integradas por un total 7 miembros: 2 UPN, 2 PSN, 1 PP, 1 AIC y 1 Concejal no adscrito.*

*2º. Al objeto de que el sr. Arana no resulte beneficiado económicamente, por su pase a la condición de concejal no adscrito, el acuerdo plenario por el que se reestructuren las comisiones informativas, debiera incluir una previsión, fijando un límite a abonar a las retribuciones al sr. Arana, por asistencia a las sesiones de las comisiones informativas, en el sentido restrictivo de que éstas no puedan superar en un límite temporal a determinar, a las que percibió con anterioridad a su pase a la situación de concejal no adscrito.*

De esta manera, concluye el informe, *no se mermarían los derechos políticos del sr. Arana y a su vez se impediría un beneficio económico indebido.*

Visto que conforme a la normativa de aplicación son necesarios en todos los municipios los siguientes órganos:

- El Alcalde
- El Pleno
- Los Tenientes de Alcalde
- La comisión Especial de cuentas

Visto que en los municipios de mas de 5.000 habitantes son obligatorios también la Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas. En los de menos de 5.000 habitantes, como es nuestro caso, estos dos últimos órganos son voluntarios. Como hasta la fecha han existido unas comisiones "*sui generis*" que no funcionaban con todas las determinaciones de la Ley, se propone continuar haciéndolo, como órgano voluntario.

Con el fin de que se cumpla la previsión legal de que todos los grupos políticos integrantes de la corporación tienen derecho a participar en estos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos, en proporción al número de concejales que tengan en el pleno, así como de permitir el acceso a la información y el correcto ejercicio del cargo de concejal por parte de todos los concejales y siguiendo las conclusiones del informe del Gobierno de Navarra, **SE PROPONE:**

**Primero:** Que todas las "comisiones informativas" tengan 7 miembros, con la siguiente estructura:

- 2 vocales de UPN.
- 2 vocales del PSN
- 1 vocal deL PP
- 1 vocal de AIC
- 1 Vocal (no adscrito)

El alcalde es el presidente nato de todas ellas, pudiendo delegar esta competencia.

**Segundo:** Las comisiones que se crean, son las siguientes y las personas nombradas son las que cada grupo propone para ellas:

#### **ASUNTOS SOCIALES, SANIDAD E IGUALDAD**

Presidente: UPN- D<sup>a</sup> Susana Aguirre Iriso.

Vocales:

- UPN- D. José Antonio Aguirre Menaut.
- PP- D. Juan José Resano Porrás.
- PSN- D. Raquel Uzqueda Pascual.
- PSN- D. Asun Zabalza Montesinos.
- AIC- D. Juan Pablo Serrano Orte.
- No adscrito: D. Fermín Arana Monente

#### **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

Presidenta: UPN- D<sup>a</sup> María José Lasterra Echeverría.

Vocales:

- UPN- D<sup>a</sup> Susana Aguirre Iriso.
- PP- D. Juan José Resano Porrás.

- PSN- D<sup>a</sup> Irene Jiménez Iribarren.
- PSN- D<sup>a</sup> Raquel Uzqueda Martínez.
- AIC- D. Juan Pablo Serrano Orte.
- No adscrito: D. Fermín Arana Monente

### **CULTURA, FESTEJOS, DEPORTE Y JUVENTUD**

Presidente: UPN- D<sup>a</sup> Susana Aguirre Iriso.

Vocales:

- UPN- D. José Antonio Aguirre Menaut.
- PP- D. Aquilino Jiménez Pascual.
- PSN- D. Carlos Alcuaz Monente.
- PSN- D<sup>a</sup> Raquel Uzqueda Pascual.
- AIC- D. Juan Pablo Serrano Orte.
- No adscrito: D. Fermín Arana Monente

### **EDUCACIÓN**

Presidente: UPN- D<sup>a</sup> Susana Aguirre Iriso.

Vocales:

- UPN- D. José Antonio Aguirre Menaut.
- PP- D. Juan José Resano Porras.
- PSN- D<sup>a</sup> Raquel Uzqueda Pascual.
- PSN- D<sup>a</sup> Asun Zabalza Montesinos.
- AIC- D. Juan Pablo Serrano Orte.
- No adscrito: D. Fermín Arana Monente

### **HACIENDA**

Presidente: UPN- D<sup>a</sup> Susana Aguirre Iriso.

Vocales:

- UPN- D. José Antonio Aguirre Menaut.
- PSN- D<sup>a</sup> Irene Jiménez Iribarren.
- PSN- D<sup>a</sup> Asun Zabalza Montesinos0.
- PP- D. Juan José Resano Porras.
- AIC- D. Juan Pablo Serrano Orte.
- No adscrito: D. Fermín Arana Monente

### **INDUSTRIA Y URBANISMO**

Presidente: UPN- D. José Antonio Aguirre Menaut.

Vocales:

- UPN- D<sup>a</sup> Susana Aguirre Iriso.
- PP- D. Juan José Resano Porras.
- PSN- D<sup>a</sup> Irene Jiménez Iribarren.
- PSN- D. Carlos Alcuaz Monente.
- AIC- D. Juan Pablo Serrano Orte.
- No adscrito: D. Fermín Arana Monente

### **MEDIO AMBIENTE Y COMUNALES**

Presidente: UPN- D. José Antonio Aguirre Menaut.

Vocales:

- UPN- D<sup>a</sup> Susana Aguirre Iriso.
- PP- D. Aquilino Jiménez Pascual.
- PSN- D<sup>a</sup> Irene Jiménez Iribarren.
- PSN D<sup>a</sup> Asun Zabalza Montesinos.
- AIC- D. Juan Pablo Serrano Orte.

- No adscrito: D. Fermín Arana Monente

## **PERSONAL**

Presidente: UPN- D. José Antonio Aguirre Menaut.

Vocales:

- UPN- D<sup>a</sup> Susana Aguirre Iriso.
- PP- D. Aquilino Jiménez Pascual.
- PSN- D<sup>a</sup> Irene Jiménez Iribarren.
- PSN- D<sup>a</sup> Raquel Uzqueda Pascual.
- AIC- D. Juan Pablo Serrano Orte.
- No adscrito: D. Fermín Arana Monente

**Tercero.-** Con el fin de cumplir la previsión legal del art 73 3. LRBRL de que no se otorguen al concejal no adscrito superiores derechos económicos a los percibidos mientras se encontraba en su grupo de procedencia, se fija como sistema que el sr. Arana perciba abonos por su asistencia a las comisiones de las que ya formaba parte como miembro antes de su pase a no adscrito, y que no perciba abonos por asistir a aquellas comisiones a las que antes asistía como invitado y ahora lo hará como miembro.

**Cuarto.-** Se ratifica y eleva a la categoría de acuerdo la decisión de la alcaldía comunicada al pleno en fecha 29 de agosto de 2013, consistente en que cuando se convoque una reunión de cualquiera de los grupos de trabajo o comisión de cuentas, además de citar los concejales que lo integran, también se avisará al resto de los concejales, aunque no formen parte de ese grupo, para que puedan asistir al mismo si lo desean, y puedan estar informados, si bien solo cobrarán asistencia los concejales miembros de la comisión ó grupo en cuestión.

**Quinto.-** Como se ha dicho, debido a la pequeña población y débil estructura administrativa del Ayuntamiento, el funcionamiento de estas comisiones será mucho mas flexible que el establecido en la LRBRL y en el ROF, ya que se reunirán con el carácter de grupos de estudio, trabajo ó seguimiento, cuando se estime conveniente, y como apoyo a los órganos del Ayuntamiento (Alcalde y Pleno).

Pero no será preceptivo que emitan dictámenes ni que funcionen con todos los requisitos y competencias establecidos, sino que será voluntario y potestativo someter a su estudio y dictamen cualquier asunto de la competencia del pleno.

Se convocaría a todos los concejales a las comisiones y se establecería un sistema para evitar el percibo de mas derechos económicos del concejal no adscrito.

.....

Explica la Alcaldesa su propuesta diciendo que este tema ya se ha tratado en anteriores sesiones, para las que se contaba con el informe emitido al respecto por una consultoría de Ayuntamientos, habiéndose dejado el tema sobre la mesa para estudio.

Posteriormente se ha recibido el Informe emitido por el Servicio de Gestión y Cooperación Jurídica de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra en el que se propone una composición de las comisiones de 7 miembros titulares, en lugar de los 6 actuales. El concejal no adscrito estaría en todas las comisiones y no tendría que cobrar mas de lo que lo ha hecho hasta su pase a no adscrito.

Por lo que la propuesta se plantea en estos términos.

Toma la palabra Irene Jiménez, quien manifiesta que el tema se dejó para estudio y que ellos no están de acuerdo con la propuesta planteada, ya que su grupo el PSN es mayoritario en la corporación (4 PSN, 3 UPN, 2 PP, 1 AIC y 1 no adscrito) y no ve que se mantenga la proporcionalidad en la propuesta de la alcaldía. No les convence el informe recibido.

El sr. Arana no desea intervenir.

Juan José Resano manifiesta que a la vista de los informes y de la resolución de algunos recursos que ha podido ver en cuestiones de comunales, puede generar problemas que los temas no sean tratados previamente en comisiones que funcionen con todas sus atribuciones. Él ve que unas veces hablamos de grupos de trabajo, otras de comisiones que no funcionan con todas sus atribuciones y esto no le parece correcto, lo ve como un algo intermedio no deseable. Lo que tenemos ahora lo ve como un pot-pourri de todo y a lo mejor no tendríamos que cobrar por asistir. Él está de acuerdo en cumplir la ley con todas sus consecuencias y por tanto su opinión es crear verdaderas comisiones.

Contesta la alcaldía que en el informe se dice que sí se puede cobrar por asistir a las comisiones. Que es un acuerdo de pleno el que reguló los pagos por asistir a plenos, comisiones... y los concejales pueden cobrar, si el pleno lo acuerda. En el año 2011 el Ayuntamiento decidió en pleno que se percibieran las asistencias y si se ha de modificar, ha de hacerse mediante acuerdo de pleno. Por tanto su propuesta es la que ha formulado.

Susana Aguirre no desea intervenir.

Sometida esta propuesta a votación, la misma no resulta aprobada, con el siguiente resultado en la votación:

- Votos a favor: Tres de UPN ( M<sup>a</sup> José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre).
- Votos en contra: Siete: Cuatro del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Raquel Uzqueda y Asun Zabalza), Dos del PP ( Juan José Resano Porrás y Aquilino Jiménez Pascual) y Uno de Fermín Arana.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto no se adopta el acuerdo propuesto.

## **2.- APROBACIÓN ACUERDO DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA 350/2009, DE 2 DE DICIEMBRE DE 2009, EN RECURSO**

## **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D<sup>a</sup> MARÍA JOSEFA MANZANARES IGAL, QUE HA SIDO CONFIRMADA EN FASE DE APELACIÓN.**

Introduce el punto la alcaldía diciendo que tras el primer juicio celebrado en este tema, el Ayuntamiento recurrió La sentencia recaída en el mismo y la sentencia de apelación ha sido favorable a la recurrente. Los abogados de ambas partes han alcanzado un acuerdo de ejecución de sentencia, que es el que se trae a pleno.

Explica que además de este coste, ha habido para el Ayuntamiento mas gastos en abogados y procuradores. La cantidad acordada por los abogados le parece correcta y para su abono, se hará de momento con cargo a la bolsa de vinculación, pero antes de final de año, habrá que realizar una modificación presupuestaria.

Los portavoces no desean intervenir.

Se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta, resultando aprobada por unanimidad, con los 10 votos a favor, siendo por tanto el acuerdo que se adopta el siguiente:

Vista la Sentencia de Apelación 894/2013 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento y por tanto se confirma la sentencia 350/2009 de 2/12/2009 por la que se estimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> María Josefa Manzanares Igal y se declaraba el derecho de la actora a que por el Ayuntamiento de Caparroso le fuera ofertada la contratación temporal como servicios múltiples con destino en Residencia Tercera Edad José Ramón Zalduendo, reconociéndosele el derecho a una indemnización en cuantía equivalente a las retribuciones correspondientes a aquellas contrataciones que debieron serle ofertadas a partir del 15 de septiembre de 2008.

Visto el acuerdo alcanzado por los abogados de ambas partes, por el que se concreta en 4.520,10 euros la cifra final de la indemnización a abonar por este Ayuntamiento a D<sup>a</sup> Josefa Manzanares Igal en concepto de ejecución de la sentencia, por unanimidad, se ACUERDA:

**Primero.-** Dar efectivo cumplimiento a la sentencia 350/2009, de 2 de diciembre de 2009, que ha sido confirmada.

**Segundo.-** Aprobar la cantidad de 4.520,10 euros a abonar a M<sup>a</sup> Josefa Manzanares Igal en concepto indemnizatorio derivado de la sentencia 350/2009, de 2 de diciembre de 2009 dictada en Autos del procedimiento abreviado nº 7/2009.

**Tercero.-** Ordenar a la intervención municipal la preparación de la tramitación necesaria para la disposición y abono de este gasto, con cargo al presupuesto municipal.

**Cuarto** .- Dar traslado de este acuerdo al letrado municipal Aitor Boneta Jiménez y a la representación letrada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Manzanares Igal.

**3.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LAS PARCELAS COMUNALES DE CULTIVO DE CAPARROSO RESERVADAS PARA ATENDER A NUEVOS BENEFICIARIOS.**

Explica la alcaldesa que al no haber habido sexteo sobre las adjudicaciones de la subasta celebrada el día 18 de marzo, se trae a pleno la aprobación de las adjudicaciones.

Los portavoces no desean intervenir, por lo que se realiza la votación para la aprobación de la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad, con los 10 votos a favor, y adoptándose por tanto el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebrada el día 27.02.2014 se acordó por unanimidad proceder a la subasta pública de los terrenos comunales reservados para atender a nuevos beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y artículo 172 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, con la inclusión en el condicionado de la pertinente condición resolutoria, es decir, que los terrenos de cultivo reservados se adjudican provisionalmente por el Ayuntamiento de Caparroso, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente.

Visto que la subasta pública se celebró el martes día 18 de marzo de 2014 a las 9:30 h. en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y visto que dentro del período de sexteo no se ha producido ninguna mejora de sexteo sobre la adjudicación provisional.

Por todo lo anterior, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, SE ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la adjudicación de las parcelas comunales de cultivo reservadas para atender a nuevos beneficiarios de la manera siguiente:

LOTE ANEXO I	POL	PARC	Corra Paraje	lote Ayunt	SUPER M <sup>2</sup>	ROB	ALM	CUL 2- PA	ADJUDICATARIO DEFINITIVO	PRECIO Adjudicación
1	12	13	13-Hierba vacas	2ª	73.500	81	13	2	Luis Sánchez Marín	483,18
2	12	70	13-Hierba vacas	2ª	45600	50	12		Juan Francisco Araiz Pérez	430,90



3	12	78	13-Hierba vacas	1	59700	66	8	2	Luis Sánchez Marín	459,80
4	12	124	13-Hierba vacas	2ª	38.700	43	2	2ª	Jesús Sánchez Zabalza	528,44
	12	135	13-Hierba vacas	2ª	4.982	5	8	2ª		
5	13	25	13-Hierba vacas	1	6.800	7	9	2	Juan Francisco Araiz Pérez	341,98
	13	27	13-Hierba vacas	1	6.209	6	14	2		
	13	29	17-Sabinar	1	14700	16	6	2		
6	13	37	17-Sabinar	1	50900	56	10	2	Juan Francisco Araiz Pérez	443,01
7	13	40	17-Sabinar	2ª	5.400	6	2	2	Lara Pascual Bonel	482,16
	13	41	17-Sabinar	2ª	5.800	6	7	2		
	13	43	17-Sabinar	2ª	11.707	13	0	2		
	13	45	17-Sabinar	2ª	38.200	42	9	2		
8	13	55	17-Sabinar	2ª	13722	15	4	2	Juan Pablo Serrano Igal	543,34
	13	63	17-Sabinar	2ª	63582	70	12	2		
9	13	65	17-Sabinar	2ª	70500	78	8	2	Juan Pablo Serrano Orte	94,21
10	13	68	17-Sabinar	1	72700	80	15	2	Juan Pablo Serrano Orte	607,00
11	13	71	17-Sabinar	1	68900	76	12	2	Alfredo Sánchez Arana	100,36
	13	76	17-Sabinar	1	5.100	5	11	2		
	13	81	17-Sabinar	1ª	1.080	1	3	2		
12	13	100	17-Sabinar	1	72600	80	14	2	Alfredo Sánchez Arana	237,02
13	13	104	13-Hierba vacas	1	75200	83	12	2	Juan Francisco Araiz Pérez	700,49
14	13	107	13-Hierba vacas	2ª	22.100	24	10	2	Mª Concepción García Adrian	90,51
	13	111	13-Hierba vacas	2ª	45.600	50	12	2		
15	13	121	13-Hierba vacas	1	85.100	94	12	2	Faustino Roncal Goldaraz	843,70
16	13	124	13-Hierba vacas	1	76800	85	8	2	José Luis Aicua Iriso	517,60
17	13	128	13-Hierba vacas	2ª	12200	13	9	2	Luis Sánchez Marín	509,14
	13	182	13-Hierba vacas	2ª	24300	27	9	2		
	13	203	13-Hierba vacas	2ª	26500	29	8	2		
18	13	285	13-Hierba vacas	1	70200	78	3	2	Francisco Miguel Monente Iriso	598,80
19	15	148	16-Pozo Agudo	1	3.000	3	5	2	Mª Carmen Luqui Marín	21,93
	15	163	16-Pozo Agudo	1	3205	3	9	2		
	15	165	16-Pozo Agudo	1	1.500	1	11	2		
	15	166	16-Pozo Agudo	1	1500	1	13	2		
	15	167	16-Pozo Agudo	1	3.400	3	13	11		
	15	168	16-Pozo Agudo	1	3.500	3	14	13		
20	17	45	19-Tomillar-Piteo	2ª	13000	14	8	2	Luis Sánchez Marín	43,17
	17	62	19-Tomillar-Piteo	1	19300	21	8	2		
21	17	79	19-Tomillar-Piteo	2ª	32005	35	10	2	Jesús Sánchez Zabalza	122,80

22	17	116	19-Tomillar-Piteo	2ª	42600	47	7	2	Alfredo Sánchez Arana	56,93
23	17	124	15-Masadas	2ª	11900	13	4	2	Mª Carmen Luqui Marín	100,90
24	10	528	17-Sabinar	2ª	54500	60	11		Juan Pablo Serrano Igal	72,83
25	13	236	13-Hierba vacas	1º	0	0	0		Jesús Sánchez Zabalza	18,71
	17	103	19-Tomillar-Piteo	2	14.000	15	9			
	Resto Parcela 103 es el biodigestor									
26	13	200	13-Hierba vacas	3	35900	39	15		Jesús Aicua Luqui	47,93
27	12	121	13-Hierba vacas	3	69600	77	8		Joaquín Aicua Iriso	93,51
28	13	116	13-Hierba vacas	2ª	5000	5	9		Luis Sánchez Marín	13,25
	13	108	13-Hierba vacas	2ª	4900	5	7			

LOTE	POL	PARC	Corra	lote	SUPER	ROB	ALM	CUL	ADJUDICATARIO	PRECIO
ANEXO II			Paraje	Ayunt	M²			2-PA		Adjudicación
									REGADIO SOTO LOBERA PARCELA INUNDABLE	
1	7	408	Soto Lobera		31800	35	7		Jesús Sánchez Zabalza	1.050,00

**Segundo.-** Señalar que las parcelas deberán ser cultivadas directa y personalmente por el beneficiario. Los beneficiarios que den en aparcería o cedan a otros su cultivo, serán desposeídos de las parcelas comunales por lo que reste del plazo de adjudicación.

**Tercero.-** Señalar que los adjudicatarios deberán declarar en su propia PAC las parcelas adjudicadas en subasta y deberán presentar copia de la declaración de la PAC en junio de cada año.

**Cuarto.-** Señalar que el adjudicatario está obligado a dejar las parcelas en las mismas condiciones que las recibe, en lo que a limpieza y otras circunstancias similares se refiere, haciendo por su cuenta las recomposiciones que fueren necesarias.

**Quinto.-** Señalar que el plazo de adjudicación de estas parcelas es hasta el 31 de diciembre de 2.015, siempre que no hubiera nuevos beneficiarios con derecho preferente, en cuyo caso quedarían sin efecto las presentes adjudicaciones, y se adjudicarían las parcelas necesarias a los nuevos beneficiarios con derecho preferente por procedimiento de adjudicación vecinal directa, no dando lugar la rescisión de la adjudicación a ningún tipo de indemnización. Por tanto la presente adjudicación se considera en precario, sirviendo de condición resolutoria la presente, que se encuentra recogida en el pliego de condiciones.

**Sexto.-** Dado que es tierra con un grado muy elevado de daños de conejos y se ha abaratado el precio de licitación y así se estableció previamente en las condiciones aprobadas, no se podrán presentar reclamaciones de daños de conejos.

**Séptimo.-** La presente adjudicación se regirá por lo establecido en el pliego de condiciones aprobado en la sesión de fecha 27 de febrero de 2014, en cuanto a las demás condiciones.

**Octavo.-** Notificar el presente acuerdo junto con el pliego a los interesados.

#### **4.- INSTANCIAS RELATIVAS AL COMUNAL DE CAPARROSO:**

**Única.-** De **Alfredo Sánchez Arana** solicitando el traspaso de todos los comunales de Presentación Gorria Castellano a su nombre.

Expone la alcaldía que tras haber consultado este tema, nos han informado en el sentido en que se ha emitido la propuesta.

Juan José Resano manifiesta que sería bueno introducir una cláusula en los pliegos de condiciones de posteriores subastas, si no va en contra de ninguna norma, en el sentido de que permita traspasar los lotes entre marido y mujer, o parejas de hecho, siempre que se quede en la misma unidad familiar la adjudicación.

El resto de los portavoces no interviene, por lo que se pasa a efectuar la votación, resultando en la misma adoptado el siguiente acuerdo por unanimidad de los asistentes.

Vista la Instancia de Don Alfredo Sánchez Arana de fecha 19 de febrero de 2014 (entrada nº 155/2014) en la que solicita "*Que todos los comunales adjudicados y subastas pasen del nombre de Presen a mi nombre*".

Visto que D<sup>a</sup> Presentación Gorria Castellano es actualmente la adjudicataria, como titular de su unidad familiar, de los lotes comunales de cultivo de adjudicación directa, de regadío en el Soto Lobera.

Visto que Alfredo Sánchez y su esposa Presentación Gorria pertenecen a una misma unidad familiar, y que al igual que la anterior titular Presentación Gorria, el solicitante Alfredo Sanchez, también cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo, para resultar adjudicatario de los lotes comunales de aprovechamientos vecinales por unidad familiar (mayor de edad, vecino de Caparroso con antigüedad de 6 años, residencia efectiva y continuada durante al menos 9 meses al año y hallarse al corriente de pago con este Ayuntamiento).

Nada obsta por tanto a que pueda accederse a la solicitud de cambio de titular de la unidad familiar y por tanto al cambio del adjudicatario de los lotes de aprovechamiento vecinal directo, tal y como ya se ha hecho en anteriores ocasiones en este Ayuntamiento.

Sin embargo, respecto a las parcelas comunales de cultivo adjudicadas a D<sup>a</sup> Presentación Gorria Castellano mediante subasta pública, su regulación es diferente.

En el procedimiento de adjudicación mediante subasta pública, los adjudicatarios ya no son las unidades familiares, cuyo titular cumpla los requisitos establecidos en el artículo 14 de la ordenanza de comunales y en el artículo 142 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.

Para resultar adjudicatario de los lotes por el sistema de subasta, es suficiente con hallarse al corriente de pago con este Ayuntamiento, cumplir las condiciones generales para contratar con una administración, y las establecidas en los pliegos de condiciones, por lo que el sistema es diferente y se dan circunstancias como que cada persona puede pujar y resultar adjudicatario de todos los lotes que desee, etc...

Es decir que las adjudicaciones mediante subasta se rigen fundamentalmente por los pliegos de condiciones que las regulan, sin que se pueda aplicar a ellas la regulación de las adjudicaciones vecinales directas.

Pues bien, el pliego de condiciones que rige las adjudicaciones mediante subasta pública celebradas en los años 2010, 2011 y 2013 (Aprobadas en plenos de 15/05/2010, 14/03/2011 y 22/04/2013), en los que resultó adjudicataria Presentación Gorria, establecen en su condicionado, entre otras la siguiente condición:

**" Las parcelas deberán de ser cultivadas directa y personalmente por el beneficiario. Los beneficiarios que den en aparcería o cedan a otros su cultivo, serán desposeídos de las parcelas comunales por lo que reste del plazo de adjudicación."**

Por su parte la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos, establece en su artículo 111, reformado mediante Ley Foral 32/2013 de 31 de octubre, respecto a la cesión de los contratos a terceros, que: *"Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la presente Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado"*: siendo el aplicable al caso que nos ocupa el siguiente: *"a) Que la cesión se produzca como consecuencia de la aplicación de una cláusula inequívoca prevista en los pliegos de condiciones o en el anuncio de licitación en los términos y con los límites previstos en el apartado 2.a) del artículo 105 de esta Ley Foral"*, apartado éste que prevé la misma necesidad de que las modificaciones de los contratos hayan sido previstas en los pliegos.

Visto que no se cumple esta previsión legal, ya que los anuncios y los pliegos de condiciones que rigieron las tres adjudicaciones mediante subasta pública a Presentación Gorria, no solo no recogen la posibilidad de cesión de la adjudicación, sino que expresamente la proscriben al decir que las parcelas **"deberán de ser cultivadas directa y personalmente por el beneficiario. Los beneficiarios que den en**

**aparcería o cedan a otros su cultivo, serán desposeídos de las parcelas comunales por lo que reste del plazo de adjudicación".**

Por tanto, no se dan los requisitos legales necesarios para poder acceder a la solicitud de cesión de las adjudicaciones de lotes comunales adjudicados a Presentación Gorria mediante tres subastas públicas.

Por lo expuesto, y por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, SE ACUERDA:

**Primero.-** Estimar parcialmente la petición de Don Alfredo Sánchez Arana y acceder a su solicitud de cambio del titular de la unidad familiar y por tanto del adjudicatario de los lotes de aprovechamiento vecinal directo, de regadío, en el Soto Lobera, polígono 7, parcelas 398 y polígono 4 parcela 833, por plazo hasta el 31/12/2017, manteniéndose las condiciones que regularon esta adjudicación, siendo el titular y adjudicatario a partir de este momento el solicitante Don Alfredo Sánchez Arana.

**Segundo.** Desestimar la solicitud de cambio de adjudicatario de las parcelas adjudicadas mediante subastas públicas a D<sup>a</sup> Presentación Gorría Castellano, por no cumplirse los requisitos legales necesarios consistentes en que esta posibilidad no se encuentra contemplada ni en los pliegos de condiciones ni en la Legislación Foral de aplicación, por lo que se mantiene la titularidad de las adjudicaciones a nombre de Presentación Gorría Castellano, quien podrá decidir si continua con las adjudicaciones o si renuncia a las mismas, circunstancia que deberá comunicar por escrito a este Ayuntamiento.

**Tercero.** Señalar que el Ayuntamiento de Caparroso exigirá que el adjudicatario realice un cultivo directo y personal de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas. A tales efectos se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por los adjudicatarios con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que los adjudicatarios no realicen un cultivo directo y personal se les excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**5.- RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 60/2014 NOMBRANDO AL 2ª VOCAL TITULAR Y SUPLENTE DESIGNADOS PREVIAMENTE POR EL GOBIERNO DE NAVARRA PARA LA MESA DE CONTRATACIÓN, DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA DE CAPARROSO.**

Explica la alcaldesa que se trata en este punto de ratificar una resolución de alcaldía relativa a la designación de un técnico por el Gobierno de Navarra para la mesa de contratación de este contrato.

No intervienen los portavoces.

Se efectúa acto seguido la votación para aprobar la ratificación de esta Resolución, que resulta ratificada por mayoría de los asistentes, con el siguiente resultado en la votación:

- Votos a favor: Cinco: Tres de UPN ( M<sup>a</sup> José Lasterra, José Antonio Aguirre y Susana Aguirre) y Dos del PP ( Juan José Resano Porras y Aquilino Jiménez Pascual).
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Cinco: Cuatro del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Raquel Uzqueda y Asun Zabalza), y Una de Fermín Arana.

El acuerdo adoptado es el siguiente:

Visto que con fecha 17.03.2014, por parte del Gobierno de Navarra se han designado a los técnicos solicitados por este Ayuntamiento para formar parte de la Mesa de Contratación del Contrato de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA DE CAPARROSO".

Visto que los designados necesitan ser nombrados por el Ayuntamiento y considerando oportuno proceder a la publicación de los nombres de este vocal titular y suplente en el Portal de Contratación de Navarra, antes de la finalización del plazo de presentación ofertas, por parte de la alcaldía se dictó la Resolución N<sup>o</sup> 59/2014 de 17 de marzo de dos mil trece, por la que se nombra 2<sup>o</sup> Vocal de la Mesa de Contratación de la Asistencia con la siguiente parte dispositiva:

**Primero.-** Nombrar como 2<sup>o</sup> Vocal de la Mesa de Contratación en el procedimiento de adjudicación del contrato de Asistencia Técnica para el Funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparroso, a las siguientes personas: Titular, Doña Yolanda Oses Pérez, Jefa de la Sección de Difusión Artística de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana. Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales. Suplente, Don Roberto Rebolé Armendáriz, Técnico Superior de la misma Sección de Difusión Artística.

**Segundo.-** Someter este nombramiento a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

Por tanto se ratifica la resolución.

## **6.- RATIFICAR LOS ACUERDOS DE LAS COMISIONES DE COORDINACIÓN AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA ORVE-COMARCA DE TAFALLA, DEL 6 Y 13 DE MARZO DE 2014.**

Explica la alcaldesa que se trata de ratificar en este pleno los acuerdos adoptados en la ORVE de Tafalla, tal y como nos lo solicitan.

Irene Jiménez manifiesta que aunque en este Ayuntamiento contamos con una arquitecta municipal, nos mantenemos dentro de la ORVE por el servicio que presta a los vecinos en temas de rehabilitaciones y considera que se han hecho cosas importantes desde la ORVE. Manifiesta que a ella le gustaría que, antes de que se celebren las comisiones de la ORVE, que luego hay que ratificar en pleno, o las asambleas de Mairaga, que hubiera una comisión o grupo de trabajo en la que se les informara a los concejales de los temas que se van a tratar. Pero que la información se les diera antes de celebrarse asambleas.

Juan José Resano manifiesta que él no tiene ningún problema en pasar la convocatoria que él recibe de Mairaga a los portavoces y no ve problema tampoco en juntarse, aunque a veces la información es muy extensa, cuando haya temas de cuentas, etc.. pero que está de acuerdo en hacerlo así.

Mediante votación realizada al efecto, resulta aprobado este acuerdo por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco: Tres de UPN ( M<sup>a</sup> José Lasterra, José Antonio Aguirre y Susana Aguirre) y Dos del PP ( Juan José Resano Porrás y Aquilino Jiménez Pascual).
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Cinco: Cuatro del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Raquel Uzqueda y Asun Zabalza), y Una de Fermín Arana.

Vistas las actas de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 6 y 13 de marzo de 2014 que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del cierre de cuentas de 2013, memoria de gestión de 2013, memoria de actividades 2014, presupuesto 2014, cambio de contrato de Juan Cruz Lasheras Guilzu, servicios y tarifas de asesoramiento 2014.

SE ACUERDA por mayoría:

**Primero.-** Ratificar los acuerdos de las Comisiones de Coordinación del 6 y 13 de marzo de 2014.

**Segundo.-** Comunicar a la ORVE- Comarca de Tafalla, el acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidenta dió por finalizada la sesión a las 10:25 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 3 de abril de 2014.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA